

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO  
N° 1919 DE FECHA 01-07-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO  
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE  
LORETO N° 32

N° 2188

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

RECOLETA, 07 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 604 de fecha 23 de febrero del año 2015 (folio N° 00000027), que rectifica decreto exento N° 4642 de fecha 18 de diciembre del año 2014.
2. Decreto Exento N° 691 de fecha 05 de marzo del año 2015 (folio N° 00000031), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 32.
3. Decreto Exento N° 1172 de fecha 17 de abril del año 2015 (folio N° 00000041), que prorrogó Decreto Exento N° 691/2015, hasta el día 19 de abril del año 2015.
4. Decreto Exento N° 1230 de fecha 27 de abril del año 2015 (folio N° 00000045), que prorrogó Decreto Exento N° 1172/2015, hasta el día 18 de junio del año 2015.
5. Decreto Exento N° 1919 de fecha 01 de julio del año 2015, que prorrogó Decreto Exento N° 1230/2015, hasta el día 02 de agosto del año 2015.
6. La carta de fecha 28 de julio del año 2015, de Don Arturo Pérez, en la cual solicita prórroga al alzamiento provisorio dispuesto a través de Decreto Exento N° 1919/2015, para realizar trabajos a observaciones de la Dirección de Obras Municipales según ingreso N° 2937 de fecha 26 de junio del año 2015.
7. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **PRORROGASE**, ampliación de plazo al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 1919 de fecha 01 de julio del año 2015 por la cantidad de 45 días más del plazo original otorgado, es decir, hasta el 16 de septiembre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 28 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza provisorio de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

